

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

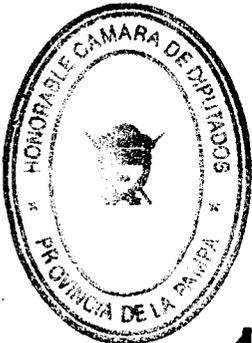
Artículo 1º.- Apruébase el convenio suscripto, en fecha 30 de noviembre de 1996, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de La Pampa, por el cual se acuerda el financiamiento y las condiciones de ejecución en la Provincia del "Programa TRABAJAR" durante el año 1997.-

Dicho convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 1737

DR. MARIANO A. FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. MARIANO A. FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Empleo y Capacitación Laboral, CPN Hernán CORNEJO, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Heriberto MEDIZA, en adelante "LA PROVINCIA", por otra parte; y considerando:

Que la sociedad argentina se encuentra transitando un momento difícil como consecuencia de los altos niveles de desempleo que afectan a su población.

Que el desafío de la transformación implica un pasaje vertiginoso de una economía cerrada a una globalizada e integrada al mundo.

Que el Gobierno de la Nación ha adoptado un conjunto de medidas para hacer frente al problema del desempleo, entre ellas las iniciativas vinculadas con la "adecuación" de las Instituciones Laborales -Modernización del Mercado de Trabajo- al nuevo contexto económico, y las proyectadas a los fines de buscar un paliativo transitorio hasta la consecución de mejores niveles de empleo, objetivo que comparte la Provincia.

Que resulta necesario fijar pautas para determinar el camino a seguir en las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional en su actuar con las provincias.

Que, en este sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme las facultades brindadas por la Ley Nacional de Empleo (Ley N° 24.013), ha implementado programas de empleo transitorio, entre los que se destaca el Programa TRABAJAR.

Que el seguimiento y la evaluación de este último, en la Provincia de LA PAMPA, muestran que las acciones del Programa se han desarrollado exitosamente, brindando ocupación transitoria a 3.500 de trabajadores desocupados de ambos sexos, contribuyendo, además, al desarrollo de obras de infraestructura de interés comunitario.



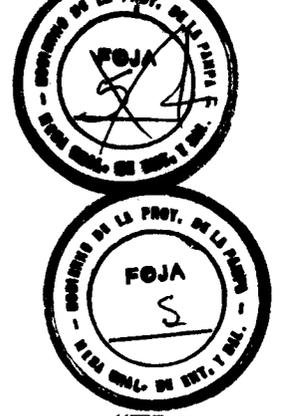
Que el Banco Mundial, en su preocupación por la problemática social, financió asistencia técnica para el diseño y la ejecución del mismo. Que las evaluaciones que este Organismo Internacional ha efectuado sobre la focalización del Programa, han resultado exitosas. Que en función de ello, el Gobierno Nacional está gestionando financiamiento internacional por un monto de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) de pesos para ampliar la ejecución del Programa.

Que la disposición de los Organismos Internacionales para aportar recursos que incrementen el financiamiento del Programa, entendiéndose la necesidad de reformas de fondo en las Instituciones Laborales para solucionar el problema del desempleo, está vinculada al compromiso asumido por el Gobierno de la Nación de impulsar la Modernización del Mercado de Trabajo.

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, acuerdan:

PRIMERO: Que como mecanismo transitorio para atenuar el problema del desempleo, hasta tanto la modernización de las instituciones laborales conjuntamente con el crecimiento de la economía impacten positivamente sobre el nivel de empleo, "EL MINISTERIO" destinará CUATRO MILLONES (4.000.000) de pesos del Fondo Nacional de Empleo durante el año 1997 para financiar en la Provincia de LA PAMPA proyectos de interés comunitarios encuadrados dentro del Programa TRABAJAR. Dicho Programa se ejecutará conforme a las disposiciones reglamentarias y las condiciones que se establecen.

La Provincia será la encargada de seleccionar los Proyectos para la ejecución de obras de interés comunitario. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos reglamentarios y serán seleccionados por la Provincia.



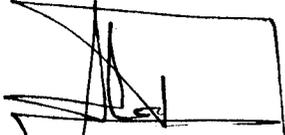
La ejecución del Programa será controlada y auditada por "EL MINISTERIO". En caso de detectar incumplimientos por parte de la Provincia o de los organismos ejecutores, "EL MINISTERIO" podrá suspender la ejecución de los Proyectos.

SEGUNDO: "El MINISTERIO", una vez producido el desembolso de los fondos otorgados por el Banco Mundial y por el Banco Interamericano de Desarrollo, destinará al Programa TRABAJAR en la Provincia de LA PAMPA, un porcentaje de los mismos conforme a los criterios y condiciones estipuladas en el acuerdo establecido con los organismos que lo financian.

Previa lectura y ratificación por cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de General Pico, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

CONVENIO S.E.y C.L. N° **39**


Dr. Heriberto Mediza


CPN Hernán CORNEJO
Cont. Púb. HERNAN H. CORNEJO
Secretario de Empleo y Capacitación Laboral

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

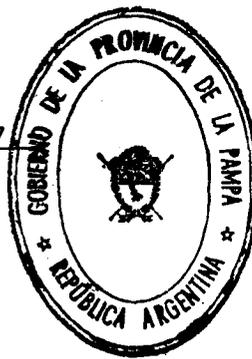
EXPEDIENTE N° 1.383/97.-

SANTA ROSA, 31 MAR 1997

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 373 /97



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

31 MAR 1997

Registrada la presente Ley,
bajo el número UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (1.737).-



[Handwritten signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa